Ministerio de Comercio, Industria y Turismo República de Colombia



ADENDO No: 02 CONTRATACION DIRECTA NUMERO 05 DE 2006

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993, realiza las siguientes modificaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia de la Contratación Directa No. 05 de 2006, cuyo objeto consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE OFICINA E INSUMOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se señalan en los términos de referencia.

PRIMERA: Aclarar parcialmente algunas especificaciones de productos del numeral 2.2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual quedará así:

2.2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

No.			
	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	ACLARACION OFFIMONACO	ACLARACION FESA
3	BOLIGRAFO MINA 0.7		PUNTA METALICA
10	CD PARA D.V.D GRAVABLE CON CAJA	CD PARA D.V.D GRAVABLE CON CAJA DE 4.7 GB	
11	CD PARA D.V.D REGRAVABLE CON CAJA	CD PARA D.V.D REGRAVABLE CON CAJA DE 4.7 GB	
14	CINTA CELOFAN 2" PARA SELLAR CAJAS	PROPILENO DE 40 MTS. TRANSPARENTE	
19	ESCARAPELA Y GANCHO	11 X 8 CMS, GANCHO PLASTICO, HORIZONTAL	
22	FORMA DESPRENDIBLE DE PAGO A 2 PARTES CON LOGO X 3000 UNIDADES A 1 TINTA		RECOGERLA EN ALMACEN
36	MARCADOR CORRIENTE		MARCADOR PERMANENTE
44	PEGANTE SOLIDO X 30 GMS	POR 21 GMS	
52	SOBRE BLANCO OFICIO CON VENTANILLA		23.4 X 12 CMS DE 60 GRS
54	SOBRE BLANCO OFICIO SIN MEMBRETE		23.4 X 12 CMS DE 60 GRS
60	TIJERAS	DE 7" MANGO PLASTICO	

SEGUNDA: Modificar el numeral 3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO, el cual quedará así:

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

3.2.1. Declaración de Renta para el año gravable 2004 presentada de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Tributario, Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2004.

Deberá anexarse adicionalmente, certificación vigente de la Junta Central de Contadores, sobre la vigencia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados.

NOTA: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, los Estados Financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, reuniendo la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente.

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PERMANECEN IGUALES.

Bogotá, D.C., Enero 12 de 2006